



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL – FAMILIA
Área Constitucional

MANUEL FLECHAS RODRIGUEZ
Magistrado Ponente

Proceso	Acción de Tutela –Primera Instancia
Radicado Juzgado	54001-2213-000-2020-00012 00
Radicado Tribunal	2019-0012 00
Accionante	JOHAN SEBASTIAN BERMONT CORREA
Accionada	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER – OTROS

San José de Cúcuta, veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019).

ASUNTO A RESOLVER

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se procede a resolver sobre la admisibilidad de la acción de tutela de la referencia, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al trabajo, igualdad, acceso a empleo de carrera, méritos, buena fe y confianza legítima, habeas data y petición.

Frente al particular, se advierte que esta Corporación es competente para asumir el conocimiento del asunto por un lado, porque el escrito de solicitud reúne los requisitos mínimos exigidos por la norma líneas atrás referida, y, por el otro, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política en concordancia con el inciso final del numeral 1 del Decreto 1382 del 2000 y el numeral 6 del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1983 de 2017, corresponde a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial conocer de las acciones de tutela que se formulen en contra de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

En consecuencia y como quiera que la vulneración invocada se depreca de la autoridad anteriormente referida, en atención al objeto del amparo constitucional, se procede a admitir la tutela formulada.

Ahora bien, en la medida que los hechos báculo de la presente acción, se deprecian de la convocatoria realizada mediante los Acuerdos CSJNS17-396 del 6 de octubre del 2017, medicado por los Acuerdos CSJNS17-396 del 06 de octubre del 2017 y

CSJNS17-418 del 23 de octubre del 2017 emitidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en donde se convocó a concurso de méritos para proveer los cargos de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios, un número indeterminado de personas, procedente resulta corresponde al accionado notificar por el medio más expedito a dichas personas, en calidad de terceros con interés, ello con el fin de garantizar los derechos fundamentales de defensa, contradicción y debido proceso.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado,

1. RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor **Johan Sebastian Barmont Correa** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.447.993, en contra del **Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Norte de Santander, Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Superior de la Judicatura y Universidad Nacional de Colombia.**

SEGUNDO. OFICIAR con copia de esta decisión y del escrito introductorio, por el medio más expedito y eficaz, **a las entidades accionadas**, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la entrega de la comunicación respectiva, se sirva **pronunciarse** expresamente sobre los hechos y pretensiones invocados en el escrito de la presente acción constitucional, y aportar las pruebas que estimen conducentes y pertinentes; con la advertencia que la falta de respuesta hará presumir ciertos los hechos en que se funda la acción¹.

TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional, en calidad de terceros con interés a todas las personas que optaron para el cargo **"Oficial mayor sustanciador de juzgado de Circuito de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca"**, ello con el fin de garantizar los derechos fundamentales de defensa, contradicción y debido proceso.

¹ Artículo 20 del Decreto 2591/91.

CUARTO: COMISIONAR a las **entidades accionadas**, para que notifique por el medio más expedito a las personas intervinientes dentro de la los Acuerdos CSJNS17-396 del 6 de octubre del 2017, medicado por los Acuerdos CSJNS17-396 del 06 de octubre del 2017 y CSJNS17-418 del 23 de octubre del 2017 realizada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, inscripción para la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de tribunal, juzgados y Centros de Servicios, especialmente el de oficial mayor sustanciador de juzgado de circuito de los distritos judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca, para que dentro del término de un día contado a partir de la entrega de la comunicación respectiva, se sirvan **pronunciar** expresamente sobre los hechos y pretensiones invocados en el escrito tutelar.

De igual manera se le ordena que allegue copias de las comunicaciones remitidas para que obren como prueba en la presente actuación y remita copia de las actuaciones procesales más relevantes surtidas al interior de dicho expediente que se relacionen con la indebida notificación y fallo de fondo en el juicio de interdicción tantas veces referido.

QUINTO: Ténganse como **pruebas** las documentales aportadas por el actor junto al escrito de tutela.

SEXTO: COMUNÍQUESELE a las partes por el medio más expedito y eficaz, así mismo se ordena publicar en la página web de la corporación la presente decisión, a efectos de terceros interesados puedan intervenir en la presente acción.

Por Secretaría, cúmplase lo aquí ordenado inmediatamente, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL FLECHAS RODRIGUEZ
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL – FAMILIA
Área Constitucional

MANUEL FLECHAS RODRIGUEZ
Magistrado Ponente

Proceso	Acción de Tutela –Primera Instancia
Radicado Juzgado	54001-2213-000-2020-00012 00
Radicado Tribunal	2020-0012 00
Accionante	JOHAN SEBASTIAN BERMONT CORREA
Accionada	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER – OTROS

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

1. ASUNTO A RESOLVER

Con el fin de hacer pública la presente acción de amparo y que se notifique a la todos los participantes de la "*convocatoria 4 de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios*", se solicita al Consejo Superior de la Judicatura para que publique la admisión de la acción de tutela de la referencia en la página web o el mecanismo establecido para tal fin.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado,

2. RESUELVE

PRIMERO. SOLICITAR al Consejo Superior de la Judicatura para que publique la admisión de la acción de tutela instaurada por el señor **JOHAN SEBASTIAN BERMONT CORREA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.447.993, en contra del **Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Norte de Santander, Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura**, en la página web o el mecanismo establecido para tal fin, para que se notifique a la todos los participantes de la "*convocatoria 4 de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios*" y que dentro del término

de un día contado a partir de la publicación, se sirvan **pronunciar** expresamente sobre los hechos y pretensiones invocados en el escrito tutelar.

Por Secretaría, cúmplase lo aquí ordenado inmediatamente, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL FLECHAS RODRIGUEZ
Magistrado